



RESOLUCIÓN NÚMERO **336** DE

(**Octubre 04 de 2021**)

Por la cual se concede una Licencia Ordinaria no remunerada

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor **CARLOS ALBERTO MURILLO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.662.115 de Santa Rosa de Viterbo (Boyacá), fue vinculado en provisionalidad, mediante Resolución N° 038 del 01 de febrero de 2016, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 09**, de la Planta Global de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, asignado a la Vicerrectoría Académica – en el Taller de Química y Biología, a partir del 01 de febrero de 2016.

Que, el servidor Público **CARLOS ALBERTO MURILLO MARTINEZ**, mediante petición radicada en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con registro PQRS 0635-RC-2021 del 27 de septiembre de 2021, solicito le sea concedida una licencia ordinaria no remunerada por el término de dos (2) días.

Que, el Decreto 1083 de 2015 en el Artículo 2.2.5.5.5 **Licencia Ordinaria**, la cual establece que, “*la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más*” (...)

(...) “*La licencia ordinaria una vez concedida no es revocable por la autoridad que la confiere, no obstante, el empleado puede renunciar a la misma mediante escrito que deberá presentar ante el nominador*”.

Que, verificada la solicitud del servidor público **CARLOS ALBERTO MURILLO MARTINEZ**, por las áreas de Rectoría y Talento Humano, se considera pertinente conceder dicha licencia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia ordinaria, no remunerada a **CARLOS ALBERTO MURILLO MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.662.115, quien ocupa el cargo provisional como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 09**, de la planta administrativa, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por dos (2) días, en el periodo comprendido del 14 y 15 de octubre de 2021, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- El tiempo de la presente licencia no es computable como servicio activo del(a) empleado(a) y, en consecuencia, no se le pagará la remuneración fijada para el empleo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese personalmente el contenido de esta resolución a **CARLOS ALBERTO MURILLO MARTINEZ**.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Profesional Especializado de Talento Humano para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º.- La presente Resolución rige a partir De la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **04 días de octubre de 2021**

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA

Revisó: Jorge Herrera, Asesor Rectoría
Edgar Mauricio López L., Secretario General
Ariel Tovar Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializado de Talento Humano
Elaboró: Eliana Garzón – Técnica Administrativa de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---